

**Órgano Interno de Control
Municipio de Querétaro**

Oficio: OIC/DA/6261/2022

Asunto: Informe de Resultados de Auditoría OIC/39/22


Querétaro, Qro., 17 de noviembre de 2022

M. en A. P. José Alejandro Agustín Luna Lugo
Coordinador de Delegaciones del Municipio de Querétaro
Presente

Me es grato enviarle un cordial saludo, al tiempo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, 13 fracciones I, V, IX y XXVIII y 17 fracciones I, II, X y XXV del Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, me permito hacer de su conocimiento el **resultado de la auditoría** número **OIC/39/22** realizada a la **Coordinación de Delegaciones del Municipio de Querétaro** a su digno cargo, por el periodo comprendido del 01 (uno) de enero al 30 (treinta) de junio de 2022 (dos mil veintidós).

Sin otro particular, le expreso mi más distinguida consideración.

Atentamente
"Querétaro, la ciudad que queremos"


Mtro. Javier Rodríguez Uribe
Titular del Órgano Interno de Control
Municipio de Querétaro



C.c.p. Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero. -Presidente Municipal de Querétaro
c.c.p. Archivo/Minutario
JRJO/lss/akkt



INFORME FINAL DE RESULTADOS

En la ciudad de Querétaro, Qro., el día 17 (diecisiete) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós), en las oficinas del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, ubicadas en Blvd. Bernardo Quintana No. 10000, Fraccionamiento Centro Sur, Querétaro Qro., C.P. 76090, segundo piso letra "F", se procede a desahogar el expediente de la auditoría señalada con el número **OIC/39/22** realizada a la **Coordinación de Delegaciones del Municipio de Querétaro**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Mediante oficio OIC/DA/3622/2022 emitido por el Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro de fecha 24 (veinticuatro) de agosto de 2022 (dos mil veintidós), se notificó al M. en A. P. José Alejandro Agustín Luna Lugo, -Coordinador de Delegaciones- que el día 05 (cinco) de septiembre de 2022 (dos mil veintidós), se iniciaría la práctica de una auditoría bajo las modalidades que en el oficio de referencia se establecen y que se tienen por reproducidas en la presente como si a la letra se insertaran en obvio de repeticiones; en ese tenor se autorizó al personal adscrito a este Organismo para llevar a cabo la auditoría en cita y se solicitó proporcionar al personal autorizado la documentación inherente al periodo comprendido del 01 (uno) de enero al 30 (treinta) de junio de 2022 (dos mil veintidós).

II. Una vez realizada la etapa de planeación de la auditoría, se levantó el Acta de Inicio de Auditoría el 05 (cinco) de septiembre de 2022 (dos mil veintidós), en donde el M. en A.P. José Alejandro Agustín Luna Lugo, -Coordinador de Delegaciones- al igual que mediante oficio CD/2022/0591 nombra al Lic. Luis Adrián Ledesma Hernández, -Coordinador de Normatividad de la Coordinación de Delegaciones del Municipio de Querétaro- como responsable de atender la presente auditoría, manifestando el citado servidor público aceptar el nombramiento concedido, dándose así por terminada el acta conducente, por lo que se procedió a la firma de la misma para dar formal inicio a la citada auditoría.

III. Con la finalidad de allegarse de los medios necesarios para la ejecución de la auditoría, el Órgano Interno de Control giró los oficios OIC/DA/3622/2022 y OIC/DA/5404/2022, en los cuales se incluyen los requerimientos iniciales y complementarios a la dependencia auditada.

IV. Ahora bien, como resultado del análisis efectuado a la información proporcionada a esta Dirección de Auditoría mediante los oficios CD/2022/0591, CD/CN/2022/0675 y CD/CN/2022/0685, los cuales fueron remitidos por la fiscalizada en atención a los artículos 41 del Reglamento de Auditoría Gubernamental y 5 del Reglamento del Órgano Interno de Control, ambos del Municipio de Querétaro, es que se realizan las siguientes:



CONSIDERACIONES

PRIMERA: Derivado de la revisión y análisis a las documentales anexas al acta de inicio de auditoría referida en el antecedente II del presente, y a las pruebas de auditoría realizadas, no se integra Informe Detallado en términos de lo establecido en los artículos 46, 47 y 48 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, toda vez que al aplicarse los procedimientos y prueba de auditoría respectivos no se encontraron hallazgos significativos.

SEGUNDA: De la revisión a la documentación referida en el antecedente IV del presente, se determina:

- 1. Contratos de Prestación de Servicios Profesionales.-** Se hizo entrega a este órgano fiscalizador a través del oficio CD/CN/2022/0675, del listado de los contratos de prestación de servicios profesionales, correspondiente a un total de 12 (doce) contratos reportados, determinándose la revisión correspondiente al 58%. Al aplicarse las pruebas de auditoría y del análisis de cada uno de los expedientes, se aprecia que la totalidad de los 07 (siete) contratos cumplen con los atributos auditables que a continuación se detallan:

Nº	Atributo
1	Expediente administrativo
2	Contrato firmado por las partes
3	Informes entregados en tiempo según contrato
4	Las actividades de los informes corresponden al objeto del contrato
5	Órdenes de pago
6	Comprobantes fiscales
7	Evidencia fotográfica que acredite la ejecución del trabajo confiado

Por lo anteriormente expuesto, la Dirección de Auditoría no emite opinión alguna al respecto.

- 2. Contratos de Adquisición de Bienes y Servicios.-** En relación al oficio CD/CN/2022/0675 la Coordinación de Delegaciones remite información proporcionada por la Coordinación Administrativa mediante el oficio CD/CA/2022/0134. Del listado proporcionado correspondiente a 06 (seis) contratos, se consideró una muestra de 04 (cuatro) contratos para revisión, equivalente al 66.67%.

Al aplicarse las pruebas de auditoría y del análisis a los 04 (cuatro) expedientes solicitados, se aprecia que todos cumplen con los atributos auditables del número 1 (uno) al 9 (nueve) como a continuación se mencionan:

Nº	Atributo
1	Anexo técnico
2	Requisición (es)
3	Cotizaciones de cuando menos dos proveedores
4	Contrato firmado por las partes
5	Orden de pago

Nº	Atributo
6	Orden de compra
7	Comprobación fiscal (pdf, xml, cfdi)
8	Valen de entrada y/o acta de entrega de bienes y servicios
9	Evidencia fotográfica que soporte la entrega del bien o servicio

No se omite mencionar que derivado del contrato DACBS/082/22 respecto a la adquisición de -Retroexcavadora-, se acredita que la Coordinación de Delegaciones elaboró el resguardo correspondiente identificado con el número 060270, como parte del control de bienes del patrimonio del Municipio de Querétaro.

Por lo anteriormente expuesto, la Dirección de Auditoría no emite opinión alguna al respecto.

3. **Programas de Obra Anual (POA).**- En relación al oficio CD/2022/0591 la Coordinación de Delegaciones a través de las 07 (siete) Delegaciones del Municipio de Querétaro, remitieron relación en formato de listado y/u peticiones ciudadanas de las propuestas de obras de cada Delegación, las cuales se agrupan en urbanización (rehabilitación de calles, re encarpetao asfáltico, urbanización a base de empedrado), drenaje, pluvial y alumbrado. De lo anterior, se revisó que cada Delegación tuviera su POA calendarizado para el ejercicio fiscal 2022 (dos mil veintidós), así mismo, se revisaron las gestiones y seguimiento realizado por las Delegaciones en la caso de que las peticiones de obra hubieran sido ejecutadas durante el periodo auditado.

Por lo anteriormente expuesto, la Dirección de Auditoría no emite opinión alguna al respecto.

4. Se hizo entrega a este órgano fiscalizador a través del oficio CD/2022/0591, de los listados generales que conforman los **Comités Comunitarios del Municipio de Querétaro**, cuya finalidad es que la Coordinación de Delegaciones brinde soluciones a problemáticas sociales y necesidades en las colonias, existiendo un total de al menos 172 (ciento setenta y dos) Comités a los que se les brindan apoyos diversos. De dichos comités, se cuenta con oficios de gestiones realizadas por las Delegaciones para las atenciones de las peticiones ciudadanas a través de los Comités.

Por lo anteriormente expuesto, la Dirección de Auditoría no emite opinión alguna al respecto.

5. Con la finalidad de verificar el cumplimiento de una de las funciones de la Coordinación de Delegaciones conforme el Manual de Organización, se solicitó se mencionaran los programas destinados a la ejecución de **acciones de limpieza y desmalezado en drenes pluviales a cielo abierto**, así como los subsidios correspondientes. Una vez proporcionada la información, se verificó que las Delegaciones cuentan con un programa de contingencia formalmente establecido y monitoreado por Protección Civil Municipal.



El Programa contempla la integración de personal de las Delegaciones en las brigadas aplicando acciones en caso de siniestros. En cuanto al desmalezado en drenes pluviales a cielo abierto, en las Delegaciones no se recibieron solicitudes ciudadanas para su cabal atención y gestión.

En cumplimiento de las acciones realizadas por las 07 (siete) Delegaciones, éstas remiten evidencia de oficios de petición y seguimiento a la Secretaría de Servicios Públicos y Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Querétaro, así como reportes de actividades internos y evidencias fotográficas para la atención de trabajo preventivos para las lluvias con actividades de limpieza/recolección de basura, escombros y tiliches, desazolve de drenes y desmalezado.

Por lo anteriormente expuesto, la Dirección de Auditoría no emite opinión alguna al respecto.

6. Con la finalidad de dar seguimiento a las modificaciones **al Reglamento Interior, estructura orgánica y/o cambios de nomenclatura** correspondientes a la Coordinación de Delegaciones a fin de acreditar un marco de actuación vigente, se solicitó informar de cualquier modificación que al respecto se hubiese tenido en el periodo auditado. En cumplimiento de lo anterior, la fiscalizada remitió el oficio CD/CN/2022/0568 dirigido al M. en D. Jesús Roberto Franco González solicitando adecuaciones al Reglamento Interior de la Coordinación de Delegaciones del Municipio de Querétaro, derivado de la Reestructuración Orgánica de la Administración Pública Municipal celebrada en fecha 03 (tres) de octubre del 2021 (dos mil veintiuno).

Lo anterior, evidencia la realización de las gestiones necesarias con la dependencia competente del cambio normativo con la finalidad de contar con un marco actualizado.

En consecuencia, esta autoridad fiscalizadora obtiene los siguientes:

RESULTADOS

ÚNICO: Por lo expuesto y fundado, se determina que se ha revisado y valorado la información proporcionada por la **Coordinación de Delegaciones del Municipio de Querétaro**, durante el periodo que comprendió la auditoría y luego del análisis minucioso de los mismos conforme a las pruebas de auditoría efectuados, resuelve **NO EMITIR NINGUNA OBSERVACIÓN NI RECOMENDACIÓN.**

Así lo determina y firma, Mtro. Juan Ricardo Jiménez Ojeda, Director de Auditoría del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, en los términos que establece el artículo 17 – fracción I, II y XXV del Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro.
Conste.-

LSS/ckj



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —